



Consejo de la  
Unión Europea

**Bruselas, 9 de noviembre de 2015  
(OR. en)**

**13880/15**

**JAI 842  
ASIM 143  
FRONT 240  
RELEX 902  
COMIX 563**

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 13799/15 JAI 831 ASIM 140 FRONT 239 RELEX 893 COMIX 552

---

Asunto: Medidas para gestionar la crisis migratoria y de los refugiados  
- Conclusiones del Consejo (9 de noviembre de 2015)

---

Adjuntas se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre medidas para gestionar la crisis migratoria y de los refugiados adoptadas por el Consejo (Justicia y Asuntos de Interior) en su sesión n.º 3422 celebrada el 9 de noviembre de 2015.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO****MEDIDAS PARA GESTIONAR LA CRISIS MIGRATORIA Y DE LOS REFUGIADOS**

El Consejo, en plena cooperación con la Comisión, y teniendo presente la necesidad de salvaguardar el funcionamiento del espacio Schengen y de reducir las presiones migratorias, ha convenido en las siguientes medidas para aplicar en su totalidad las orientaciones ya acordadas por el Consejo Europeo y por el Consejo en consonancia con el acervo de la UE. Ha decidido:

1. Alentar a los Estados miembros y a los terceros países que corresponda a que intensifiquen los esfuerzos en curso para aumentar sustancialmente las capacidades de acogida; a este respecto el Consejo acoge favorablemente que la Comisión haya determinado rápidamente una ayuda financiera adicional para los países afectados y para la ACNUR.
2. Que se intensifique el establecimiento de puntos críticos en Italia y Grecia con el apoyo de los Estados miembros, la Comisión, Frontex y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), para que todo ello esté en funcionamiento a finales de noviembre de 2015, tal como se acordó previamente.
3. Que los Estados miembros participantes aceleren el proceso de reubicación, en particular comunicando su capacidad para las primeras reubicaciones y nombrando en su caso funcionarios de enlace encargados de la reubicación en Italia y Grecia, preferiblemente antes del 16 de noviembre de 2015. Paralelamente, Italia y Grecia acelerarán de forma sustancial las medidas preparatorias para la reubicación. El Consejo y la Comisión apoyan a Italia y Grecia en su decisión de proceder a un registro de los migrantes antes de tramitar su caso en el continente, en particular con las herramientas Eurodac facilitadas por los Estados miembros. Los Estados miembros se esforzarán por colmar antes del 16 de noviembre de 2015 las lagunas pendientes en las solicitudes de contribución de Frontex y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), que simplificarán los perfiles requeridos y los procedimientos de nombramiento.
4. Que los Estados miembros, con el pleno apoyo de la Comisión y de Frontex, mejoren sustancialmente la proporción de retornos. Los Estados miembros proporcionarán también expertos en retorno al grupo de funcionarios de enlace europeos para su despliegue rápido.

5. Que los Estados miembros, para hacer frente a la posible falta de cooperación de los migrantes a su llegada en la Unión Europea, y respetando plenamente los derechos fundamentales y el principio de no devolución, hagan uso de todas las posibilidades proporcionadas por el acervo de la UE, como (1) procedimientos de asilo en las fronteras o en las zonas de tránsito; (2) procedimientos acelerados; (3) no admisibilidad de posteriores solicitudes de asilo por las personas de que se trate; (4) medidas coercitivas, como, en último recurso, la detención por un período máximo necesario para la finalización de los procedimientos correspondientes. Además de las orientaciones existentes para la toma sistemática de impresiones dactilares, se invita a la Comisión a que elabore, en cooperación con la EASO y con Frontex, orientaciones prácticas adicionales sobre las consecuencias derivadas de la obligación de llevar registros a la luz de las normas de Dublín, de las decisiones de reubicación y de las obligaciones internacionales en materia de readmisión.

Además, el Consejo acuerda abordar el concepto de centros de acogida en países en que no se haya aplicado el planteamiento de puntos críticos, apoyado por la Comisión y por las agencias de la UE pertinentes, con el fin de organizar el acceso a la protección internacional o a efectos de retorno.

6. Apoyar plenamente a la Comisión para que prosiga la planificación de emergencia de asistencia humanitaria en los Balcanes Occidentales ante la llegada del invierno. Debe utilizarse en la mayor medida posible el Mecanismo de Protección Civil de la Unión. El Consejo anima a los Estados miembros a facilitar asistencia mediante el citado mecanismo.
7. Por lo que respecta a los controles de entrada y salida en las fronteras exteriores, asistir a los Estados miembros de que se trate para que respeten su obligación jurídica de realizar controles adecuados, gestionar y recuperar el control de las fronteras exteriores, y mejorar la coordinación de las actuaciones en materia de gestión de fronteras. Esto conllevará una serie de medidas de apoyo por parte de Frontex, que se ampliará gradualmente, en caso necesario, al despliegue de equipos de intervención rápida en las fronteras (RABIT) de conformidad con las normas imperantes en la UE.
8. Apoyar el refuerzo de "*Poseidón*" más tardar el 1 de diciembre de 2015, la operación marítima conjunta en Grecia, dentro del plan operativo actual.

9. Organizar con motivo del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior que se celebrará en diciembre y basándose en el 8.º informe semestral de la Comisión (1 de mayo de 2015-31 de octubre de 2015), un debate exhaustivo sobre el funcionamiento del espacio Schengen y sobre las lecciones extraídas de la reintroducción temporal de controles en las fronteras interiores.
10. Invitar a Europol a que acelere la creación de un *Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes* para reforzar su capacidad de apoyo a los Estados miembros con el fin de prevenir y combatir de forma más adecuada la trata de migrantes. El Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes comprenderá la iniciativa relativa al equipo operativo conjunto «Mare» y ampliará las actuaciones de Europol, inclusive centrándose en los Balcanes Occidentales, en estrecha cooperación con todas las agencias pertinentes de la UE, y en particular con Frontex y Eurojust. El despliegue rápido y efectivo de funcionarios en los puntos críticos de las rutas migratorias deberá ser un componente de dicho planteamiento.
11. Invitar a los Estados miembros, en coordinación con la Comisión, a establecer antes del 1 de diciembre de 2015 una red de puntos de contacto operativos únicos en materia de tráfico de inmigrantes, tal como se recoge en el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015 - 2020), al tiempo que aceleran sus esfuerzos para intensificar la investigación y persecución penal de los traficantes y tratantes de seres humanos.
12. Seguir examinando las propuestas legislativas pendientes sobre el mecanismo de reubicaciones de crisis y sobre países seguros de origen ya previstas, así como sobre otras acciones prioritarias, como la adaptación del sistema de Dublín y el establecimiento gradual de un sistema de gestión integrada de las fronteras exteriores.
13. Invitar a la Comisión y a la alta representante a que, en sus diálogos bilaterales, insistan para que se obtengan resultados prácticos en materia de retorno y readmisión, en particular en sus próximas reuniones de alto nivel con Afganistán, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Túnez y Turquía. El Consejo espera contar para su próxima sesión de los días 3 y 4 de diciembre con un primer informe de situación sobre dichos diálogos. Ello permitirá un cambio de impresiones respecto al conjunto de incentivos adecuados que deberán ofrecerse a los terceros países a este respecto.
14. Llevar a cabo de manera prioritaria el despliegue de los primeros funcionarios europeos de enlace en materia de migración en Níger, Etiopía, Pakistán y Serbia antes de finales de enero de 2016.

15. Reiterar la importancia de las actividades de reasentamiento de los Estados miembros para abordar la crisis migratoria, tomando nota de los progresos realizados hasta el momento a este respecto, incluso a escala de la UE. El Consejo conviene en que deben realizarse esfuerzos adicionales para mejorar las oportunidades de reasentamiento, haciendo hincapié en determinados terceros países prioritarios. Invita a la Comisión a proseguir con carácter prioritario sus trabajos en materia de reasentamiento.
16. Con el fin de garantizar medidas concretas en materia de control de fronteras, de prevención de la migración irregular y de lucha contra la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes, apoyar el cumplimiento acelerado del plan de trabajo en materia de liberalización de visados con Turquía, extendiéndolo a todos los Estados miembros participantes, y la plena aplicación del acuerdo de readmisión, en el marco de la cooperación reforzada prevista en el plan de acción.
17. Establecer con carácter de urgencia una estrategia de información común dirigida a los solicitantes de asilo, los migrantes, así como los traficantes y tratantes de seres humanos, destinada a: 1) desalentar a los migrantes de embarcarse en viajes peligrosos y de recurrir a traficantes, 2) explicar el modo de funcionamiento de las normas de la UE en materia de gestión de las fronteras exteriores y protección internacional, incluidos el reasentamiento, la reubicación y el retorno, 3) difundir relatos alternativos a los utilizados por los tratantes y traficantes de migrantes, 4) informar sobre acciones penales contra los tratantes y traficantes y 5) informar sobre las operaciones de retorno. Como parte de una estrategia de información destinada a reducir los factores de atracción, debe explicarse claramente que los migrantes están obligados a registrarse en el primer Estado miembro al que lleguen; que, con arreglo a la legislación de la UE, los solicitantes de asilo no tienen derecho a elegir el Estado miembro responsable de estudiar su solicitud; y que se procederá al pronto retorno de los migrantes que no necesiten protección. Además, debe difundirse el mensaje claro de que los migrantes no pueden negarse a cooperar con las autoridades nacionales pertinentes. En lo sucesivo, los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir tales movimientos y la falta de cooperación, así como para disuadir de efectuarlos y sacar las consecuencias correspondientes. La Comisión constituirá en los próximos días un equipo específico, que reúna a todos los agentes institucionales pertinentes, con el fin de obtener resultados sobre estos objetivos, e informará sobre la aplicación en la sesión del Consejo de los días 3 y 4 de diciembre de 2015.

18. Apoyar la decisión de la Presidencia de mejorar la activación del Dispositivo Integrado de Respuesta Política a las Crisis (DIRPC) desde el intercambio de información al modo de activación plena, incluso facilitando información para alimentar el proceso de capacidad de conocimiento y análisis integrados de la situación, contribuyendo a la definición de lagunas operativas y apoyando las actividades de comunicación, mejorándose así la coordinación política y el proceso de toma de decisiones a escala de la UE. En este marco, sobre la base de las necesidades y las lagunas definidas en los informes sobre capacidades de conocimiento y análisis integrados de la situación, se convocarán periódicamente mesas redondas para la gestión de las crisis migratorias, reuniendo los conocimientos técnicos apropiados con el fin de posibilitar la coordinación y respuesta política oportunas a escala de la UE, en particular sobre la aplicación de medidas interrelacionadas en materia de fronteras, capacidades de acogida, puntos críticos y retornos, compromisos de recursos humanos y financieros, y prioridades operativas y logísticas.
-